

EW 669027

**RESOLUCIÓN N° J71 -2021-DGA-CR**

Lima, 23 JUL. 2021

**VISTO:**

La propuesta de la jefa del Departamento de Logística, para la conformación del comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 11-2021-CR, para la contratación del "Servicio de actualización de software backup de usuarios".

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que según el informe N° 334-2021-DL-DGA/CR, la jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 11-2021-CR, para la contratación del "Servicio de actualización de software backup de usuarios", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARRIENITO David  
FAU 20181740128 soft  
Intitvo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 22:44:58-0500



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20181740128 soft  
Intitvo: Doy V° B°  
Fecha: 19/07/2021 16:40:02-0500





Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARRIENTO David  
FAU 20181740128 soft  
Instituto: Doy V° B°  
Fecha: 20.07.2021 22:44:38-0500

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 11-2021-CR, para la contratación del "Servicio de actualización de software backup de usuarios", integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Liliana Yuriko Ramos Diaz
2	Miembro	Karla Melissa Fernández Vargas	Carola Liliana Bustamante Rosales
3	Miembro	Edgardo Oscar Ríos Cassana	Carlos Alfonso Acuña Álvarez

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20181740128 soft  
Instituto: Doy V° B°  
Fecha: 19.07.2021 18:40:28-0500

.....  
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE  
Jefa (e) de la Dirección General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



RW 62073

RESOLUCIÓN N° 174 -2021-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 346-2021-DL-DGA/CR de fecha 16 de julio de 2021, emitido por el Departamento de Logística y el Memorando N° 1309-2021-DRRHH-DGA/CR de fecha 3 de julio de 2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 2019, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE el Comité de Selección, realizó la convocatoria el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 003-2019-CR, denominado "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario".

Que de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, durante la etapa de formulación de consultas y observaciones, se recibieron un total de noventa y cinco (95) consultas y observaciones, por parte de las empresas: Confecciones Robert's S.A., Consorcio Carolina S.A.C., Industrial Gorak S.A., Samitex S.A. y Starost S.R.L., las mismas que fueron derivadas al área usuaria mediante la Carta N° 002-020-CS/LP N° 003-2019-CR de fecha 16 de enero de 2020; para su respectiva absolución.

Que con fecha 22 de mayo de 2020, mediante las Cartas N° 006-2020-CS/LP y N° 003-2019-CR, el Comité de Selección reiteró nuevamente al Departamento de Recursos Humanos, la absolución de las consultas y observaciones recibidas, correspondientes a la Licitación Pública N° 003-2019-CR.

Que con fecha 25 de mayo de 2020, mediante el Informe N° 157-2020-ADBP-DRRHH-DGA/CR, el Área de Desarrollo y Bienestar del Personal del Departamento de Recursos Humanos, solicitó ampliar el plazo para remitir la absolución de las consultas y observaciones presentadas al procedimiento de selección y para realizar la adecuación a de las medidas sanitarias estipuladas mediante D.S. N° 103-2020-EF.

Que con fecha 28 de mayo de 2020, mediante la Carta N° 007-2020-CS/LP N° 003-2019-CR, el Comité de Selección, procedió con la Devolución del Expediente de Contratación al Departamento de Logística, con el fin de que dicho departamento realice las gestiones pertinentes, a fin de dar cumplimiento de las disposiciones señaladas a través del D.S. N° 103-2020-EF.

Que con fecha 6 de noviembre de 2020, mediante el Memorando N° 1889-2020-DRRHH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos derivó al Departamento de Logística, el pliego de absolución de consultas y observaciones, así como la propuesta de adecuación de las especificaciones técnicas a los protocolos sanitarios, quien, a su vez, mediante la Carta N° 251-2020-DL-DGA-CR, lo derivó al Presidente del Comité de Selección, para su respectiva atención.



Firmado digitalmente por: CARDENAS SARRIEN TO David  
FAU 20181740128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20/07/2021 20:54:31-0500



Que con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el Informe N° 002-2020-CS/LP N° 003-2019-CR, el Presidente del Comité de Selección solicitó -nuevamente- al Departamento de Recursos Humanos, entre otros, sustentar de manera motivada, el pliego de absoluciones de consultas y observaciones señalando que: "(...) de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra señala: "La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen".

Que con fecha 29 de abril de 2021, mediante el Informe N° 339-2021-DRRHH-DGAC/R, el Departamento de Recursos Humanos hizo de conocimiento a la Dirección General de Administración que: "Como consecuencia de la variación significativa de prendas que forman el objeto de contratación, sostiene que la necesidad original ha desaparecido y, en consecuencia, se encontraría habilitada la opción de declarar la cancelación de la Licitación Pública N° 003-2019-CR, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado (...)"



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARMIENTO David  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/07/2021 20:54:40-0500

Que con fecha 16 de junio de 2021, mediante el Memorandum N° 1309-2021-DRRHH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos trasladó al Departamento de Logística el Informe N° 324-2021-ADBP-DRRHH-DGA/CR, elaborado por el Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, en su calidad de área usuaria, a través del cual, dicha área solicitó y sustentó expresamente la cancelación de la Licitación Pública N° 003-2019-CR, "Adquisición de uniformes de Verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario", toda vez que, ha desaparecido la necesidad primigenia de la contratación, ello en virtud a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y 67 de su Reglamento.



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20181749128 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/07/2021 13:38:18-0500

Que con fecha 16 de julio de 2021, mediante el Informe N° 346-2021-DL-DGA/CR, el Departamento de Logística, sustentó, en atención a lo informado por el área usuaria de la contratación, la cancelación del procedimiento de selección, conforme a las disposiciones del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 30.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada -entre otros motivos-, cuando desaparezca la necesidad de contratar; condición que se cumple en el presente caso.

Que el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la formalización de la cancelación del proceso de selección -debidamente motivada-, deberá realizarse mediante resolución o acuerdo emitido por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.



Estando a lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección, "*Adquisición de uniformes de verano e invierno 2017 y 2018, para damas y caballeros del Servicio Parlamentario*", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar los bienes antes señalados, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Comunicar esta decisión al Comité de Selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y registrar en el SEACE la resolución cancelatoria al día siguiente de la comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes; conforme al procedimiento establecido en el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Firmado digitalmente por:  
PUENTE VEJARANO Hugo  
Alfredo FAU 20181740126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/07/2021 13:38:32-0500



Firmado digitalmente por:  
CARDENAS SARRIENITO David  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/07/2021 20:54:54-0500

TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE  
Jefa (e) de la Dirección General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

